



Secretaría General
Sección de Parlamentarias

CONSEJO DE CENTROS REGIONALES

ACUERDOS

REUNIÓN N° CCR 11-19, CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

1. Se **APROBÓ** el Acta CRU N° 10-19, celebrada el 6 de agosto de 2019.

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES

2. Se **APROBÓ** el Informe de Concurso N° VA-DCF-2019-112, de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información**, Área: Géneros y Lenguajes de la Comunicación de la **Facultad de Comunicación Social**, en el **Centro Regional Universitario de Panamá Oeste**, baja el Registro N°09-1206-01-01-17, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Revisado el Informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información, **Área de Géneros y Lenguajes de la Comunicación** de la Facultad de Comunicación Social, Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, se obtiene el siguiente resultado:

- B.1** En el cuadro N°2 se presenta la puntuación obtenida por los profesores participantes en el concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de **Comunicación y Sociedad de la Información**, Área Géneros y Lenguajes de la Comunicación, de la Facultad de Comunicación Social en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Puntuación obtenida por los Profesores participantes en el concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información**, Área Géneros y Lenguajes de la Comunicación, de la Facultad de Comunicación Social en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN		
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como profesor en la Universidad de Panamá
Allan Pérez	2-84-206	207.63	195.23	28
Lorena Zeballos	8-704-1983	186.54	186.46	16
Yajaira Mc Efresh	8-460-792	142.69	131.64	17
Beatriz Jiménez	9-124-561	216.29 ^{(a)(b)}	185.06	16
Octavio Sagel	8-208-1608	145.00 ^{(a)(b)}	145.00	22

- (a) La Vicerrectoría Académica citó a la Comisión del Concurso para que evaluara a los participantes tomando en cuenta las equivalencias de áreas correspondientes al concurso.
- (b) La Maestría fue evaluada en el área de Lenguaje y Redacción que es equivalente al área Géneros y Lenguajes de la Comunicación.

- B.2** La variación en la puntuación se debe fundamentalmente a que la Comisión de Concurso:



1. En algunos casos no aplica el tope por ejecutoria según el artículo 237 del estatuto Universitario.
2. Título fue reubicado y corregido la puntuación.
3. Los cursos del ICASE se fueron ubicados en el área del conocimiento.
4. La participación en Congresos y Jornadas no se debe asignar puntuación.
5. Ejecutorias no fueron ubicadas en el área correspondiente.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información, Área de **Géneros y Lenguajes de la Comunicación**, de la Facultad de Comunicación Social en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, que:

- C.1 Se **evalúe** a los participantes con lo señalado en la columna de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales del Cuadro N° 2.
- C.2 Con base en el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, convocar a **Concurso de Oposición** una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información, Área de **Géneros y Lenguajes de la Comunicación** de la Facultad de Comunicación Social, Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, a los Profesores **Allan Pérez, Beatriz Jiménez y Lorena Zeballos**, tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.3 Notificar de los resultados a los Profesores Allan Pérez, Lorena Zeballos, Yajaira Mc Efresh, Beatriz Jiménez y Octavio Sagel, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información, **Área Géneros y Lenguajes de la Comunicación**, de la Facultad de Comunicación Social en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto Universitario de la Universidad de Panamá.
- C.4 En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el Concurso de Oposición antes señalado.

3. Se **APROBÓ** el Informe de Concurso N° VA-DCF-2019-120, de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Análisis y Economía Aplicada**, Área de Economía Financiera y Bancaria de la **Facultad de Economía en el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro**, bajo el Registro N° 08-1002-02-01-17, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

En el siguiente cuadro se presenta la puntuación final de los participantes, aprobado por el Consejo Centros Regionales, en su reunión N° CCR-9-19, celebrada el 9 de julio de 2019.

Cuadro N° 1

Puntuación obtenida por los Profesores participantes en el concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de **Economía Financiera y Bancaria** de la Facultad de Economía en el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro.



Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Juan De Dios González	6-055-2340	346.50	RENUNCIA AL CONCURSO	
Pablo Powell Moreno	8-306-0168	299.60	294.140	20
Edgar Sánchez	1-49-243	145.000	145.000	20
Jacob Pitty	4-191-622		NO OBTUVO PUNTUACIÓN, NO PRESENTÓ LA MAESTRÍA EN LA ESPECIALIDAD DE CONCURSO	

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de Economía Financiera y Bancaria de la Facultad de Economía en el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, bajo el Registro N° 08-1002-02-01-17, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

C.1 Aceptar la renuncia del profesor **JUAN DE DIOS GONZALEZ**, al Concurso de una (1) posición de profesor regular en el Área de Economía Financiera y Bancaria, Centro Regional Universitario de Bocas del Toro.

C.2 Con base en el Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá, se **Adjudique una (1) posición** de Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de Economía Financiera y Bancaria de la Facultad de Economía en el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, al Profesor **Pablo Powell**, en la categoría de **Profesor Titular II(dos)**, ya que tiene veinte (20) años como Profesor de la Universidad de Panamá y obtuvo Doscientos noventa y cuatro con catorce milésimas (294.14) puntos tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.3 NOTIFICAR al profesor **PABLO POWELL** del resultado del concurso para una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de Economía Financiera y Bancaria de la Facultad de Economía, en el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, bajo el registro **N°08-1002-02-01-17**.

4. Se **APROBÓ** el Informe Especial del Concurso N° **VA-DCF-2019-124**, en el **Departamento de Matemática**, Área de Matemática Educativa en el **Centro Regional Universitario de Bocas del Toro**, bajo el Registro N° 08-0404-05-01-17, que a la letra dice:

RESULTADOS:

1. Se **admite** la renuncia del profesor **Abnel Fernández a la posición que se le adjudicó** en el concurso en el área de Matemática Educativa en el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, Reg. No. 08-0404-05-01-17.
2. Se aprueban los resultados finales del concurso del Departamento de Matemática, área de Matemática Educativa, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, Registro N° 08 -0404-05-01-17.

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN		Años en la U. de Pmá.
		Com. de Concurso	Comisión Académica	
Abnel Fernández	2-98-1983	285,5	Declina adjudicación	
Rigoberto Quintero	4-161-403	241,53	241,0	10
Rolando A. Mora D.	4-260-875	183,98	181,98	20
Iris L. M. de Murgas	8-514-2243	180,0	180,0	18
Amael De Gracia	4-215-85	151,0	151,0	29



RECOMENDACIÓN:

La Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de Centros Regionales lo siguiente:

1. **Admitir la declinación a la adjudicación** presentada por el profesor **Abnel Fernández** del concurso del Departamento de Matemática, área de Matemática Educativa en el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, Reg. No. 08-0404-05-01-17.
2. Mantener las puntuaciones aprobadas, que aparecen en el Cuadro de Resultados, que fueron aprobadas en el Consejo de Centros Regionales celebrado el 23 de abril de 2019.
3. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Concurso del Departamento de Matemática, área de Matemática Educativa, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, bajo el Registro N° 08-0404-05-01-17, al profesor **Rigoberto Quintero** como **Profesor Agregado** con **241,0 puntos** y **10 años** como profesor en la Universidad de Panamá.
4. Notificar al profesor **Rigoberto Quintero** del resultado del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Matemática, Área de Matemática Educativa, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, bajo el Registro N° 08-0404-05-01-17.
5. Se **APROBÓ** el Informe de Concurso N° VA-DCF-2019-121, de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Microbiología y Parasitología, Área de Microbiología** de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología en el Centro Regional Universitario de Azuero, bajo el Registro N° 03-0402-01-01-17, que a la letra dice:

E. Herrera
 Quintero

B. RESULTADOS:

Revisado el Informe presentado por la Comisión de concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de **Microbiología y Parasitología**, Área de **Microbiología** de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología en el Centro Regional Universitario de Azuero en donde se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación de las participantes en el concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de **Microbiología y Parasitología**, Área de **Microbiología** de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología en el Campus, después de la revisión por parte de la Comisión Académica.

Cuadro N° 2

Puntuación obtenida por los participantes en el concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de **Microbiología y Parasitología**, Área de **Microbiología** de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología en el Centro Regional Universitario de Azuero.

Nombre	Cédula	Puntuación		Años de labor académica en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Alex O. Martínez Torres	8-414-0257	422,48	PRESENTÓ RENUNCIA AL CONCURSO	
Alexis De La Cruz Lombardo	8-707-1000	393,22	326,53	16,5

B.2 La variación en la puntuación se debe fundamentalmente a que:

1. Títulos ubicados en áreas que no corresponden.
2. Perfeccionamiento académico ubicados en áreas que no corresponden.



3. Errores en el cálculo de las puntuaciones de las ejecutorias en conocimiento, afines y culturales. Se corrigió ubicación y puntuación.
4. Ejecutorias ubicadas en áreas que no corresponden.
5. Errores en las sumas y transcripción de resultados.
6. Más de 6 puntos por año en ejecutorias tipo A, B, C.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de **Microbiología y Parasitología**, Área de **Microbiología** de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología en el Centro Regional Universitario de Azuero, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, que:

- C.1. **Dejar sin efecto** el Informe VA-DCF-2019-098 de 24 de junio de 2019, Aprobado en el Consejo de Centros Regionales N°9-19 de 9 de julio de 2019.
- C.2. **Aceptar** la renuncia del profesor **Alex O. Martínez Torres** a la adjudicación de una posición de Profesor Regular en el Área de **Microbiología**, en el Centro Regional Universitario de Azuero.
- C.3. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá, se **Adjudique** una (1) Profesor Regular en el Departamento de **Microbiología y Parasitología**, Área de **Microbiología** de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología en el Centro Regional Universitario de Azuero, bajo Registro N° **01-0402-01-01-17**, al **Profesor Alexis De La Cruz Lombardo** en la categoría de **Profesor Titular I (uno)**, ya que obtuvo trescientos veintiséis con cincuenta y tres centésimas (326,53) puntos y tiene **16,5** años como profesor en la Universidad de Panamá.
- C.4. Notificar al Profesor **Alexis De La Cruz Lombardo**, del resultado del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Microbiología y Parasitología, **Área de Microbiología** de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología en el **Centro Regional Universitario de Azuero**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N0 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado el profesor, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.5. En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, deberá continuarse con el curso del proceso de adjudicación.

6. Se **APROBÓ** el Informe Especial del Concurso N° **VA-DCF-2019-122**, de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Inglés, **Área de Lingüística de la Lengua Inglesa** de la Facultad de Humanidades, en el **Centro Regional Universitario de Darién**, bajo el Registro N° 12-0608-04-01-17, que a la letra dice:

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Inglés, Área de **Lingüística de la Lengua Inglesa** de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Darién, bajo el Registro N° **12-0608-04-01-17**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de los Centros Regionales lo siguiente:



- C.1 **Dejar sin efecto** el informe N° VA-DCF 2017-020 de 22 de enero de 2019, aprobado por el Consejo de Centros Regionales en su reunión N° 2-19 del 5 de febrero de 2019.
- C2. **Aceptar** la renuncia de la profesora María E. Díaz Torres al concurso de oposición para profesor regular en el Área de Lingüística de la Lengua Inglesa en el Centro Regional Universitario de Darién.
- C3. En vista de la renuncia de la profesora María E. Díaz y la respuesta a la consulta a la Dirección General de Asesoría Jurídica, **se Declara Desierto** el concurso de una (1) posición de Profesor Regular, en el Departamento de inglés, **Área de Lingüística de la Lengua Inglesa**, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Darién, bajo el Registro N°12-0608-04-01-17
- C4. Notificar al Profesor César Rujano del resultado del Concurso, conforme a lo establecido en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
7. Informe Especial del Concurso N° VA-DCF-2019-125, en el Departamento de Matemática, **Área de Matemática Educativa**, en el **Centro Regional Universitario de Panamá Este**, bajo el Registro N°14-0404-05-01-17, que a la letra dice:

RESULTADOS:

1. **Se admite** la renuncia del profesor **Abnel Fernández** a la posición que se le adjudicó en el concurso en el área de Matemática Educativa en el Centro Regional Universitario de Panamá Este, Reg. No. 14-0404-05-01-17.
2. Se aprueban los resultados finales del concurso del Departamento de Matemática, área de Matemática Educativa, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Centro Regional Universitario de Panamá Este, bajo el Registro N° 14-0404-05-01-17.

Nombre	Cédula	Comisión Académica	Años en la U. de Pmá.
Abnel Fernández	2-98-1983	Declina adjudicación	
Vienbenida Igualada	7-116-494	236,94	13
Rigoberto Quintero	4-161-403	241,0	10
Fedra L. De Las Casas V.	8-706-1074	155,6	5
Hidalgo Quintero	7-117-658	163,78	8
Mariela González Murillo	8-481-384	151,49	6

RECOMENDACIÓN:

La Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de Centros Regionales lo siguiente:

1. **Admitir** la declinación presentada por el profesor **Abnel Fernández a la adjudicación** del concurso del Departamento de Matemática, área de Matemática Educativa en el Centro Regional Universitario de Panamá Este, Reg. No. 14-0404-05-01-17.
2. **Mantener las puntuaciones aprobadas**, en el Consejo de Centros Regionales No. 9-19, celebrado el 9 de julio de 2019, y que aparecen en el Cuadro de Resultados.



3. Con base a los Artículos 199 y 200 del Estatuto de la Universidad de Panamá, convocar a los profesores **Rigoberto Quintero y Vienbenida Igualada** a un **Concurso de Oposición** para adjudicar la posición del concurso del Departamento de Matemática, **Área de Matemática Educativa**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Centro Regional Universitario de Panamá Este, Registro N° 14-0404-05-01-17.
4. Notificar a los profesores **Rigoberto Quintero y Vienbenida Igualada** del resultado del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Matemática, área de Matemática Educativa, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Centro Regional Universitario de Panamá Este, bajo el Registro N° 14-0404-05-01-17, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá.
8. Se **APROBÓ** el Informe y Resolución, que resuelve el **Recurso de Reconsideración con apelación en Subsidio**, interpuesto por la profesora **Carmen Delfina Acuña Vallester de Santamaría**, en contra de los resultados del concurso de Profesor Regular en el **Área de Psicopedagogía del Desarrollo** de la **Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Azuero**, bajo el Registro N° 03-1303-02-01-17, que a la letra dice:

**RESOLUCIÓN N° 6-19 SGP
EL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES.**

DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que mediante nota No 1756-19 SGP con fecha 22 de junio de 2019, enviada por la Secretaria General Magister Nereida Elizabeth Herrera, la profesora **Carmen Delfina Acuña de Santamaría**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el **Centro Regional Universitario de Azuero**, del Departamento de Psicopedagogía, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Azuero, en contra de lo aprobado por el Consejo de Centros Regionales, en su reunión N° CCR N° 5-19 de 9 de abril de 2019, en relación a los resultados del concurso de Profesor Regular en el **Área de Psicopedagogía del Desarrollo**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional de Azuero.

Que, en la sustentación de su recurso, el recurrente señala lo siguiente:

"La suscrita portadora de la cédula de identidad personal 9-78-436, profesora especial IV quien labora en la Facultad de Ciencias de la Educación. Acudo a usted con la finalidad de presentar "Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio" relacionado con la nota N° 840-19- SGP del 12 de abril de 2019, donde hacen de mi conocimiento que en la reunión celebrada el día 9 de abril de 2019, se aprobó el informe de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Psicopedagogía, Área de Psicopedagogía del Desarrollo, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Azuero bajo Registro No. **03-1303-02-01-17**, que a la letra dice:

revisado el informe presentado por la comisión de concurso del Área de Psicopedagogía del Desarrollo, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Azuero bajo Registro N° 03-1303-02-01-17 se obtiene el siguiente resultado:

B.1. En el cuadro N° 2 se presenta puntuación final (resumido)

Cuadro N° 2 fila cuarta:



Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años de profesor en la Universidad de Panamá.
Carmen Delfina Acuña Vallester de Santamaría	9-78-436	Art. 193. No presenta cédula de identidad Personal.	-	-

Por lo que, recorro a su autoridad para interponer el presente recurso de impugnación en calidad de **"Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio"**, en contra del supuesto de no cumplido con el **Artículo 193 del Estatuto Universitario Vigente**, supuesto que consiste en no haber presentado mi cédula de identidad personal.

Sustento el presente recurso en los siguientes hechos:

PRIMERO: De acuerdo al documento FORMULARIO PARA USO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSO FORMALES, que utiliza la Secretaría General de la Universidad de Panamá en la sección OTROS documentos que debe presentar, punto 2 se coteja la entrega del documento supuestamente no presentado, lo que motiva la aplicación del **Artículo 193 del Estatuto Universitario Vigente**.

SEGUNDO: Que, en la copia del documento, FORMULARIO PARA USO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSO FORMALES, entregada al funcionariado de la secretaría general, consta con gancho de cotejo la entrega de la "copia de cédula de identidad personal."

TERCERO: El documento, FORMULARIO PARA USO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSO FORMALES, deja constancia que lo actuado por la **Comisión Académica de los Consejos de Facultades y el Consejo de Centros Regionales**, no se ajusta a la realidad de acuerdo a las pruebas documentales, que se adjuntan.

CUARTO: Los hechos anteriores motivan concurrir a usted como presidente, para presentar el **"Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio"** relacionado con la nota N° 840-19- SGP del 12 de abril de 2019, donde hacen de mi conocimiento que en la reunión celebrada el día 9 de abril de 2019, se aprobó el informe de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de **Psicopedagogía**, área de **Psicopedagogía del Desarrollo**, de la Facultad de Ciencias de la Educación en el Centro Regional Universitario de Azuero bajo Registro No. **03-1303-02-01-17**, en lo que respecta a lo dispuesto en las Normas Universitarias vigentes.

SOLICITUD ESPECIAL

Tramitar la reconsideración con apelación en Subsidio y revisión del informe de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de **Psicopedagogía**, Área de **Psicopedagogía del Desarrollo**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Azuero bajo Registro No. **03-1303-02-01-17**,"

QUE UNA VEZ CONOCIDOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE, ESTE CONSEJO CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO HACER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

1. Con relación a la solicitud especial que hace la profesora **Carmen Delfina Acuña Vallester de Santamaría** contestamos lo siguiente:

Artículo 167. La Carrera Académica es un sistema de administración del estamento académico para el desarrollo integral del profesor universitario, con el fin de garantizar sus derechos y el debido cumplimiento de sus obligaciones y deberes. Para poder participar como miembro de la Carrera Académica de la Universidad de Panamá se



requiere ser panameño. Es requisito imprescindible para la comprobación de la nacionalidad, la presentación de la cédula de identidad personal.

Artículo 193. “En el periodo señalado en el aviso de concurso, los interesados presentarán ante la Secretaría General, las certificaciones de las evaluaciones de los títulos, otros estudios y ejecutorias, el certificado de experiencia académica y/o profesional, el certificado de la Evaluación del Desempeño Académico, las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los otros requisitos que se exigen para el concurso y **copia de la cédula de identidad personal**. A las certificaciones de las evaluaciones de los títulos y otros estudios expedidos por la Secretaría General, se adjuntará el formulario de evaluación de títulos y otros estudios, emitido por la Comisión Evaluadora correspondiente.”

Para poder participar en un concurso, el participante debe demostrar cumplir con los artículos **167 y 193** del Estatuto de la Universidad de Panamá. El formulario de entrega de los documentos, sección Datos Generales del Participante, punto No.2 **Cédula** tiene un gancho de entrega del documento, y escrito por el funcionario de Secretaría General: **“No presenta cédula. Sólo Carnet de S.S.”** La profesora Acuña V de Santamaría no presentó copia de la cédula de identidad personal, tal como lo especifican los artículos 167 y 193 del Estatuto de la Universidad de Panamá, lo que presentó fue una fotocopia del **carnet de Pensionada de la Caja de Seguro Social**, número de Seguro Social No. **091-3845**, la fotocopia está firmada por el funcionario de Secretaria General y tiene el sello fresco **“FIEL COPIA DEL ORIGINAL”**. La comisión de Concursos del área de Psicopedagogía del Desarrollo, escribió lo siguiente:

“Observación No presentó cédula Requisito, según artículo del Estatuto 193”

Al entregar copia del carnet de Pensionada del Seguro Social, la profesora Acuña no cumple con el requisito de entrega de la copia de la cédula de identidad personal, por lo tanto, la profesora Acuña de Santamaría no cumple con los requisitos del concurso y, por consiguiente, no puede ser evaluada.

POR LO TANTO,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el Recurso de Reconsideración presentado por la Profesora Carmen Delfina Acuña Vallester de Santamaría, en el concurso de una posición de Profesor Regular en el Departamento de Psicopedagogía, Área de Psicopedagogía del Desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Azuero, por haber sido presentado en tiempo oportuno.

SEGUNDO: MANTENER lo aprobado por el Consejo de Centros Regionales y **Adjudicar** la posición de Profesor Regular en el **Departamento de Psicopedagogía, Área de Psicopedagogía del Desarrollo** de la Facultad de **Ciencias de la Educación**, en el **Centro Regional Universitario de Azuero**, bajo Registro N° **03-1303-02-01-17**, a la Profesora **Eva M. Guerra Brown**, en la categoría de **Profesora Agregada**, ya que obtuvo **doscientos dieciséis con cincuenta y dos centésimas (216,52)** puntos y tiene diez y medio (10,5) años como profesora en la Universidad de Panamá, tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.

TERCERO: Notificar a la participante profesora Carmen Delfina Acuña de Santa María del resultado de este recurso de reconsideración.

CUARTO: En caso de no interponerse recurso de apelación, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales y Ley 38 de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



9. Se **APROBÓ** la apertura del Técnico en inglés conversacional para servicio al cliente, del Centro Regional Universitario de Veraguas, (Programa Anexo Universitario de la Cárcel Pública de Santiago) a partir del Primer Semestre 2020.
10. Se **APROBÓ** el Informe de Adjudicación del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, Área de Teoría y Desarrollo Económico, de la Facultad de Economía, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo el Registro N° 04-1001-01-01-17, que a la letra dice:

B. RESULTADOS

En el siguiente cuadro se presenta la puntuación final de los participantes, aprobado por el Consejo de Centros Regionales en su reunión CCR N° 7-19 celebrada el 20 de mayo de 2019:

Cuadro N° 1

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la U. de Pmá
		Comisión de Concurso	Com. Académica de los C. de Fac. y del C. de Centros Regionales	
Janette Alain de Acosta	9-124-161	180,0	185,50	23
Jaime Manuel González	6-70-695	329,0	RENUNCIA AL CONCURSO	
Víctor H. Herrera B.	8-269-557	416,31	RENUNCIA AL CONCURSO	
David Pimentel M.	9-135-408	340,48	326,475	24
Pablo Powell Moreno	8-306-168	260,73	258,85	20
Briseida O. Rodríguez	9-176-806	216,91	208,75	7

RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, **área de Teoría y Desarrollo Económico**, de la Facultad de Economía en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo Registro N° **04-1001-01-01-17**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de los Centros Regionales lo siguiente:

- C1. **Aceptar** la renuncia de los profesores Víctor Hugo Herrera y Jaime Manuel González, al concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, **área de Teoría y Desarrollo Económico**, de la Facultad de Economía en el Centro Regional Universitario de Veraguas, **y el desistimiento del profesor David Pimentel** al recurso de reconsideración en los concursos del Campus, y de los Centros Regionales Universitarios de Panamá Oeste y Veraguas.
- C2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá adjudicar la posición para Profesor Regular en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, **área de Teoría y Desarrollo Económico**, de la Facultad de Economía, **Centro Regional Universitario de Veraguas**, bajo Registro N° **04-1001-01-01-17**, al profesor **David Pimentel** en la categoría de profesor **Titular II** (dos), ya que obtuvo **trescientos veintiséis con cuatrocientos setenta y cinco milésimas (326,475) puntos** en el concurso y tiene **veinticuatro (24) años** como profesor en la Universidad de Panamá. El profesor Pimentel no cumple con todos los requisitos adicionales requeridos para ser titular III.
- C3. **NOTIFICAR** al profesor **David Pimentel**, del resultado del concurso para una (1) posición de Profesor Regular en Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, **área de Teoría y Desarrollo Económico**, de la Facultad de Economía en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo Registro N° **04-1001-01-01-17**.



11. Se **APROBÓ** el Informe de Adjudicación del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Teoría y Desarrollo Económico**, Área de Teoría y Desarrollo Económico, de la Facultad de Economía, en el **Centro Regional Universitario de Panamá Oeste**, bajo el Registro N° 09-1001-01-01-17, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

En el siguiente cuadro se presenta la puntuación final de los participantes, aprobado por el Consejo de Centros Regionales en su reunión CCR N°7-19 celebrada el 20 de mayo de 2019:

Cuadro N° 1

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la U. de Pmá
		Comisión de Concurso	Com. Académica de los C. de Fac. y del C. de Centros Regionales	
Jaime Manuel González	6-70-695	351,5	329,15	14
Gilberto A. Ortega Padilla	8-193-313	204,0	201,825	19,5
Víctor H. Herrera B.	8-269-557	393,64	RENUNCIA AL CONCURSO	
David Pimentel M.	9-135-408	344,07	RENUNCIA AL CONCURSO	
Ginella del C. García C.	7-88-1103	No presentó maestría o doctorado evaluado en el área del concurso		

Verónica E. Herrera

RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, **Área de Teoría y Desarrollo Económico**, de la Facultad de Economía en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, bajo Registro N° **09-1001-01-01-17**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de los Centros Regionales lo siguiente:

- C1.** **Aceptar** la renuncia de los profesores Víctor Hugo Herrera y David Pimentel, al concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, **Área de Teoría y Desarrollo Económico**, de la Facultad de Economía en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.
- C.2** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá adjudicar la posición para Profesor Regular en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, **Área de Teoría y Desarrollo Económico**, de la Facultad de Economía, **Centro Regional Universitario de Panamá Oeste**, bajo Registro N° **09-1001-01-01-17**, al profesor **Jaime Manuel González**, en la categoría de profesor **Titular I (uno)**, ya que obtuvo **trescientos veintinueve con quince centésimas (329,15) puntos** en el concurso y tiene **catorce (14) años** como profesor en la Universidad de Panamá.
- C.3.** **NOTIFICAR** al profesor **Jaime Manuel González**, del resultado del concurso para una (1) posición de Profesor Regular en Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, **Área de Teoría y Desarrollo Económico**, de la Facultad de Economía, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, bajo Registro N° **09-1001-01-01-17**.

12. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Leonardo Díaz**, con cédula de identidad personal N°5-13-616, de la **Categoría de Profesor Auxiliar a Agregado** en el Departamento de Contabilidad Financiera, Área de Contabilidad de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de Darién.



13. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Rodrigo Y. Combe**, con cédula de identidad personal N°7-700-923, de la **Categoría de Profesor Especial II a Profesor Especial III** en el Departamento de Matemática, Área de Matemática Pura, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Azuero.
14. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** del profesor **Francisco Henríquez**, con cédula de identidad personal N°6-56-1735, como **Profesor Especial I**, en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de Economía Financiera y Bancaria, de la Facultad de Economía, en el Centro Regional Universitario de Los Santos. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos y el docente debe estar activo, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.
15. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Aneth González de León**, con cédula de identidad personal N°8-321-647, como **Profesora Especial I**, en el Departamento de Contabilidad Financiera, Área de Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos y la docente debe estar activa, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.
16. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Stephany Sheperd**, con cédula de identidad personal N°3-707-2295, como **Profesora Especial I** en el Departamento de Informática, Área de Informática Aplicada a Sistemas Virtuales y Multimedia, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el Centro Regional Universitario de Colón. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos y la docente debe estar activa, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.
17. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Ileana Magallón**, con cédula de identidad personal N°2-705-1019, como **Profesora Asistente I**, en el Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, en el Centro Regional Universitario de Coclé. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos y la docente debe estar activa, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.
18. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Querima Sánchez**, con cédula de identidad personal N° 8-254-420, como **Profesora Asistente I** en el Departamento de Enfermería en Salud Pública, Área de Enfermería en Salud Comunitaria, de la Facultad de Enfermería, en el Centro Regional Universitario de Coclé. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos y la docente debe estar activa, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.
19. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Betzy Tuñón**, con cédula de identidad personal N° 2-700-1888, como **Profesora Especial I** en el Departamento de Enfermería en Salud Pública, Área de Enfermería en Salud Comunitaria, de la Facultad de Enfermería, en el Centro Regional Universitario de Coclé. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos y la docente debe estar activa, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

Querida E. Aneth



20. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Julissa Vásquez**, con cédula de identidad personal N° 2-105-929, como **Profesora Especial I** en el Departamento de Salud Mental, Área de Enfermería en Enfermería en Salud y Enfermedad Mental, de la Facultad de Enfermería, en el Centro Regional Universitario de Coclé. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos y la docente debe estar activa, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.
21. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Yeniveth Urbina**, con cédula de identidad personal N° 2-156-565, como **Profesora Especial I** en el Departamento de Fisiología y Comportamiento Animal, Área de Fisiología y Comportamiento Animal, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Coclé. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos y la docente debe estar activa, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.
22. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** del profesor **Edgardo Ábrego**, con cédula de identidad personal N° 9-216-301, como **Profesor Especial I** en el Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Veraguas. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos y el docente debe estar activo, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.
23. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Deyanire Arrocha**, con cédula de identidad personal N°8-469-432, como **Profesora Especial I** en el Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Veraguas. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos y la docente debe estar activa, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.
24. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Rosa López**, con cédula de identidad personal N°9-720-060, como **Profesora Especial I** en el Departamento de Informática, Área de Informática Aplicada Sistemas Virtuales y Multimedia, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el Centro Regional Universitario de Veraguas. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos y la docente debe estar activa, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.
25. Se **APROBÓ** la **Clasificación** del profesor **José Mares**, con cédula de identidad personal N°2-706-593, de la Categoría de Profesor Especial I al **Profesor Especial II**, en el Departamento de Matemática, Área de Matemática Educativa, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Coclé.

Revisado S. Herrera ✓

INFORME DE LA COMISIÓN DE POSTGRADO


26. Se **APROBÓ** la **Apertura del Programa de Maestría en Administración de Recursos Humanos, con salida a la Especialización en Gestión de Recursos Humanos, modalidad profesional**, con 52 créditos, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el **Centro Regional Universitario de Azuero**.
27. Se **APROBÓ** la **Reapertura del Programa de Maestría en Psicopedagogía con salida intermedia en Psicopedagogía, modalidad profesional con 51 créditos**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el **Centro Regional Universitario de San Miguelito**.



28. Se **APROBÓ** la Reapertura del Programa de Maestría en Contabilidad con Énfasis en Auditoría, con salida intermedia a la Especialidad en Contraloría, modalidad profesional, con 50 créditos, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de Azuero.

ASUNTOS VARIOS

29. Se **APROBÓ** la solicitud de la **Mgter. Anays Cano de Herrera**, Directora del Centro Regional Universitario de Los Santos, sobre el nombramiento de la **Prof. Lelia Cano de Vergara**, con cédula de identidad personal N°4-103-2181 como Coordinadora de la Maestría en Educación Inicial, en el Centro Regional Universitario de Los Santos, para su presentación ante el Consejo de Investigación.
30. Se **NEGARON** las solicitudes de pago de matrícula tardía de los estudiantes **Javier A. Suárez Muñoz** y **Loida Ibarra** del Centro Regional Universitario de Colón.
31. Se **ACORDÓ** realizar un Consejo de Centros Regionales Extraordinario para el día martes 24 de septiembre de 2019, a la 1:00 p.m.


UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL /PARLAMENTARIAS
18 de septiembre de 2019/ Sara